

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 29 de abril de 2026, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre modificación sustancial de la autorización ambiental unificada del «Proyecto de modificación de línea eléctrica de transporte de energía a 220 kV Íllora - Tajo de la Encantada 1 y 2», en los términos municipales de Loja y Salar, provincia de Granada.

De conformidad con lo previsto en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/SC/002/16/MS1 «Proyecto de modificación de línea eléctrica de transporte de energía a 220 kV Íllora - Tajo de la Encantada 1 y 2» en los términos municipales de Loja y Salar, promovido por Red Eléctrica de España, S.A.U., con el fin de obtener modificación sustancial de la autorización ambiental unificada, con modificación no sustancial otorgada el 10 de mayo de 2021, para el rebaje del terreno en el vano 41-42 del «Proyecto de repotenciación de línea de transporte de energía eléctrica a 220 kV dc Atarfe-Íllora-Tajo de la Encantada».

Segundo. El acceso de la modificación propuesta por la entidad promotora afecta a la Vía pecuaria Vereda del Cerrillo de la Horca Playares y Fuente del Espino en el término municipal de Loja y la Vía Pecuaria Cañada Real de Sevilla a Granada en el término municipal de Salar.

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html?f%5B0%5D=consejeria>

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 29 de abril de 2026.- El Delegado del Gobierno, P.S. (art. 18.1, Decreto 226/2020, de 29.12, BOJA extraordinario núm. 90, de 30.12.2020), Antonio Jesús Granados García.

00337081